

**6-4**

EJERCICIO 2021

**IMPORTE**

**110.071,79€**

**INCORPORACIÓN REMANENTES DE  
CRÉDITO NÚM. 4/2021**

AUMENTO CRÉDITOS				Denominación	FINANCIACIÓN			TOTAL REMANENTE CRÉDITO
					Exceso Financiación	Remanente General	Compromisos Aportación	
Nº Proyecto	Aplicación Presupuestaria				87010	87000	(45003)	
2020 0008 561 2	561	32600	22706	Estudios y trabajos técnicos	DRN Subvención CAM CONCEPTO 45003	27.205,20	27.547,45	110.071,79
				Servicios complementarios de Educación	55.319,14			
				<b>TOTAL</b>	<b>55.319,14</b>	<b>27.205,45</b>	<b>27.547,45</b>	<b>110.071,79</b>

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES N° 4/2021****INDICE**

	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Pags.</b>	<b>Número de Página</b>
0	Indice	1	1
1	Diligencia de incoación del expediente.	1	2
2	Informe de Intervención	4	3
3	Decreto de aprobación	2	7
4	Listado de la contabilidad del Presupuesto	2	9

**DILIGENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL  
PRESUPUESTO:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 4/2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 15 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 04 de septiembre de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.


HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante incorporación de remanentes de crédito nº 4/2021, procedentes del ejercicio 2020, para la realización de los gastos Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas Curso escolar 2020-2021. Gestión Indirecta Servicio Público Educación Infantil "Fuentelucha", por tratarse de proyectos de gastos con financiación afectada, de incorporación obligatoria, por un importe total de 110.071,79.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

Alcobendas, 18 de febrero de 2021  
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Ángel Sánchez Sanguino

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jQY0kGdx5vqn63U3CIo7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	19/02/2021 07:38:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jQY0kGdx5vqn63U3CIo7g==">https://verifirma.alcobendas.org/?jQY0kGdx5vqn63U3CIo7g==</a>			

---

**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**


---

Expediente de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO N° 04/2021

**INFORME**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **incorporación de remanentes de créditos n° 04/2021**, emite el siguiente informe.

**MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Diligencia de Incoación de este expediente suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 2021.

El expediente tiene por objeto la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2020, pendientes de utilizar para atender obligaciones realizadas con cargo al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas, Curso escolar 2020-2021. Gestión Indirecta Servicio Público Educación Infantil “Fuentelucha”, por tratarse de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria, por un importe total de 110.071,79 € anualidad 2020.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Base de Ejecución n° 15 del Presupuesto.


**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS:**

Primero. - En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990 determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990. Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al

---

Informe de Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto n° 06/2021  
Incorporación de Remanente 04/2021

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/02/2021 08:49:25	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	18/02/2021 14:14:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==</a>			

### INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Presupuesto del ejercicio siguiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo.- El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2020 al vigente presupuesto prorrogado 2021, procedentes de créditos que amparan proyectos de gasto financiados con ingresos afectados conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo de las operaciones de cierre para la liquidación del ejercicio 2020, actualmente en tramitación. En concreto, se trata de los supuestos contemplados en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, es decir, los créditos que amparen proyectos de gastos con financiación afectada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48.3, a) del RD. 500/1990, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados


En este expediente la financiación de la incorporación se realizará con cargo excesos de financiación (concepto 870 10), remanente de tesorería para gastos generales concepto 870.00) y Compromisos de aportación subvención CAM pendientes de recibir (concepto 45003). Revisado el proyecto de gasto con financiación afectada, teniendo en cuenta que todas las operaciones que vinculan al proyecto están correctamente contabilizadas y que cuenta con los excesos de financiación suficientes, se financia con ingresos finalistas en un 76%, correspondiendo el 24% restante como aportación municipal.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, con el siguiente detalle en los estados de ingresos y gastos que afectarán al vigente presupuesto prorrogado.

Informe de Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 06/2021  
Incorporación de Remanente 04/2021

2

Código Seguro De Verificación	+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado Firmado	19/02/2021 08:49:25 18/02/2021 14:14:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==</a>		



**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**


AUMENTO CRÉDITOS				FINANCIACIÓN			TOTAL REMANENTE CRÉDITO	
				Denominación	Exceso Financiación	Remanente General	Compromisos Aportación	
Nº Proyecto	Aplicación Presupuestaria				87010	87000	(45003)	
2020 0008 561 2	561	32600	22706	Estudios y trabajos técnicos Servicios complementarios de Educación	DRN Subvención CAM CONCEPTO 45003	27.205,20	27.547,45	110.071,79
					55.319,14			
				<b>TOTAL</b>	<b>55.319,14</b>	<b>27.205,45</b>	<b>27.547,45</b>	<b>110.071,79</b>

No obstante lo anterior, dado que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a Decreto de la Alcaldía n° 13503, de 22 de diciembre de 2020 y n° 13600, de 29 de diciembre de 2020, (rectificación de error aritmético), una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Informe de Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto n° 06/2021  
Incorporación de Remanente 04/2021

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/02/2021 08:49:25	
<b>Observaciones</b>	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	18/02/2021 14:14:04	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		3/4	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==</a>			

---

**INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**


---

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Créditos, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 04/2021**, por importe CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y UN EURO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (110.071,79 €), conforme a las consideraciones señaladas anteriormente.

Alcobendas, 18 de febrero de 2021


*La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto*  
Victoria Eugenia Valle Núñez

*Conforme, la Interventora General*  
Beatriz Rodríguez Puebla

---

Informe de Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 06/2021  
Incorporación de Remanente 04/2021

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	19/02/2021 08:49:25	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	18/02/2021 14:14:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?+2zHbo5hoWbBOWG5F1TP5g==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe7
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2269</b>			Nº:	
Fecha: 19/02/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 459481 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

### **RESUMEN**

INCORPORACION DE REMANENTES 04 2021

### **TEXTO DEL DECRETO**

A la vista del informe favorable de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 48 del Real Decreto 500/1990, así como en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y, por tanto, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

SE RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar el expediente de Incorporación de Remanentes nº 4/2021, pendientes de utilizar para atender obligaciones realizadas con cargo al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas, Curso escolar 2020-2021. Gestión Indirecta Servicio Público Educación Infantil "Fuentelucha", por tratarse de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria, por un importe total de 110.071,79€.


AUMENTO CRÉDITOS				FINANCIACIÓN			TOTAL REMANENTE CRÉDITO	
				Denominación	Exceso Financiación	Remanente General	Compromisos Aportación	
Nº Proyecto	Aplicación Presupuestaria				87010	87000	(45003)	
2020 0008 561 2	561	32600	22706	Estudios y trabajos técnicos Servicios complementarios de Educación	DRN Subvención CAM CONCEPTO 45003  55.319,14	27.205,20	27.547,45	110.071,79
				<b>TOTAL</b>	<b>55.319,14</b>	<b>27.205,45</b>	<b>27.547,45</b>	<b>110.071,79</b>

**Segundo.-** Siendo este acto firme y ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por el servicio de Contabilidad y Presupuesto se asiente en contabilidad la modificación aprobada.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2269</b>			Nº:	
Fecha: 19/02/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 459481 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):q76QJNwZxDOdbqTULJcaCA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	q76QJNwZxDOdbqTULJcaCA2	FECHA	19/02/2021	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito  
Periodo: 2021

## Ayuntamiento de ALCOBENDAS

úmero 12021000307  
Descripción INCORPORACION DE REMANENTES 04 2020  
Fecha 24/02/2021

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
			Descripción del documento			
<b>INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO</b>						
.LTA	2021	2020	561/32600/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		110.071,7
				Documento de Incorporación de remanentes de crédito		
<b>TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO</b>						<b>110.071,7</b>
<b>TOTAL ALTA</b>						<b>110.071,7</b>
						<u>Resumen</u>
						Total Altas para modificación
						Total Cobertura para modificación
						<b>Diferencia</b>
						<b>110.071,7</b>

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe	
			Descripción del documento			
<b>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>						
.LTA	2021	45003	COMUNIDAD DE MADRID - E.I. FUENTELUCHA		27.547,4	
			INCORPORACION DE REMANENTES 04 2021			
.LTA	2021	87010	REMANENTE DE TESORERÍA - F. AFECTADA		55.319,1	
			INCORPORACION DE REMANENTES 04 2021			
.LTA	2021	87000	REMANENTE DE TESORERÍA -GTOS GENERALES		27.205,2	
			INCORPORACION DE REMANENTES 04 2021			
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>						
						<b>110.071,7</b>
<b>TOTAL ALTA</b>						<b>110.071,7</b>
						<u>Resumen</u>
						Total aumento de Previsiones
						<b>110.071,7</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
			Descripción del documento		
				Total disminución de Previsiones	
				<b>Diferencia</b>	<b>110.071,7</b>

24 de Febrero del 2021

FIRMA RESPONSABLE OFICINA DE  
GASTOS AYTO

